



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
de SONORA

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2022



CONTENIDO

- CONSIDERANDOS-----	1
- I) DISPOSICIONES GENERALES-----	1
- II) RECURSOS HUMANOS-----	2
- III) MATERIALES Y SUMINISTROS-----	2
- IV) CONTROL VEHICULAR-----	4
- V) EVALUACION Y SEGUIMIENTO-----	5

CONSIDERANDOS

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del estado de Sonora, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 27 de Diciembre de 2019 se publicó en el boletín oficial del Gobierno del estado la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios estipula en su Artículo 1 el objeto que es: "Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar del gasto público estatal y Municipal y coadyuvar hacia los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez".

El decreto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022 dispone que en el ejercicio de presupuesto deberán aplicarse medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas en dicho documento.

El presupuesto de egresos correspondiente al 2022 se formuló en base a los criterios de eficiencia, rendición de cuentas, legalidad, racionalidad y transparencia para estar en condiciones de cumplir de manera cabal con sus atribuciones y programas, estrategias y acciones de impacto social.

Es por ello, que se hace necesario definir y aplicar medidas de austeridad y racionalidad que contribuyen a fortalecer el cuidado de uso óptimo de recursos humanos, materiales y financieros, apegado a la ética, y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, responsabilidad, participación ciudadana y la rendición de cuentas, en los términos que fije la normatividad vigente.

Por lo anterior y con el propósito de ejercer los recursos públicos de manera racional y práctica de los bienes y servicios que permiten fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, se emite el siguiente:

PORGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objetivo de este programa es contribuir a establecer medidas de carácter general y obligatorio para los servidores públicos adscritos a esta Secretaría para asegurar el aprovechamiento racional del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas de sus programas y estrategias.

Artículo 2. La observancia de las presentes medidas de carácter general y obligatorio para todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3. Las Unidades Administrativas ejecutoras del ejercicio de su presupuesto deberán definir y aplicar medidas conducentes a reducir el gasto destinado a sus actividades administrativas, sin afectar la operación de sus programas así como el logro de sus programas y estrategias establecidas para éste ejercicio.

Artículo 4. La aplicación de este presupuesto tendrá como prioridad observar de manera puntual las normas jurídicas vigentes establecidas en materia de:

- a) Adquisiciones, arrendamientos y servicios generales, así como en el programa anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- b) Adjudicación de contratos de obras y servicios relacionados con la misma, cumpliendo con lo establecido con el Programa Anual de Obra Pública.

II) RECURSOS HUMANOS

Artículo 5. La Dirección General de Administración en coordinación con todas las Unidades Administrativas que conforman ésta Secretaría deberá llevar a cabo revisiones y análisis trimestrales de su estructura orgánica, costos de operación así como funciones y responsabilidades del personal asignado con el propósito de evitar la duplicidad en las mismas.

Artículo 6. Se deberá de abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que nos e encuentre señalado en los contratos y condiciones de trabajo.

III) MATERIALES Y SUMINISTROS

Artículo 7. La Dirección General de Administración habrá de realizar esquemas de compras consolidadas de recursos materiales y contratación de servicios, procurando la adquisición de bienes y la prestación de servicios indispensables, estableciendo para ello un programa de consumo de periodo mensual.

Artículo 8. Para la disminución en el consumo de energía eléctrica se habrán de aplicar las siguientes medidas:

- a) Implementación de verificaciones semanales a las instalaciones eléctricas a fin de detectar posibles fallas y en su caso corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- b) Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando a término de la jornada laboral los servicios de alumbrado, aire acondicionado y equipos electrónicos.
- c) Establecer horarios de encendido y apagado de las lámparas y focos de acuerdo a las condiciones operativas de las oficinas con el propósito de reducir el consumo de energía.
- d) Apagar cualquier equipo eléctrico así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio así como al término de las jornadas de trabajo.
- e) Operar sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información de escaneo y documentos; así mismo el equipo de refrigeración deberá desconectarse los fines de semana.
- f) Impulsar una campaña de concientización del uso racional de agua, mediante la difusión por diversos medios de información que destaque la importancia de este recurso vital, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.
- g) Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro del agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.
- h) Privilegiar la utilización de los diversos medios electrónicos de comunicación y acopios de información, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- i) Promover el uso del papel reciclado, así como reutilizar materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades administrativas.
- j) Establecimiento de límite de consumo de papel y uso de fotocopiado por cada Unidad Administrativa que integra a la Secretaría atendiendo sus funciones y actividades.

- k) Difundir circulares, oficios, memorándums o comunicados institucionales por medio de correo electrónico
- l) Fomentar la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.
- m) Se habrá de fotocopiar los documentos estrictamente necesarios. Deberán de restringirse a asuntos de carácter oficial.

Artículo 9. La realización de comisiones de trabajo dentro y fuera del Estado de habrán de limitar a los mínimos indispensables, procurando no afectar las acciones de los programas y estrategias de impacto social que coordina ésta Secretaría.

Artículo 10. Los servidores públicos que cumplan con comisiones de trabajo además de los gastos por concepto de viáticos se les podrá autorizar gastos por pasajes aéreos o terrestres, combustibles y cuotas de peaje, éste tipo de gastos deberán ser comprobados mediante documentación soporte. Se prohíbe la adquisición de pasajes aéreos de primera clase en el País.

Artículo 11. Los gastos de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y los relacionados con actividades de comunicación social, se deberán utilizar el conducto que ofrece la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 12. Los programas y campañas solo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas que coordina la Secretaría.

Artículo 13. Las erogaciones por concepto de gastos menores de ceremonias y de orden social, congresos y convenciones deberán sujetarse a los montos aprobados en el presupuesto, así como procurar la reducción al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de sustentabilidad, racionalidad y cuidando que se efectúen solo con autorización del Titular de la Secretaría.

Artículo 14. La prestación de los servicios de consultoría, estudios, investigaciones, informes y asesorías será constatada lo estrictamente necesaria y deberá estar autorizados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Derivado de lo anterior las Unidad Administrativa que requiera el/ los servicios deberá elaborar una solicitud especificando los motivos y justificación para llevar a cabo la contratación, posteriormente se deberá verificar que el prestador de los servicios personales tenga la especialidad y experiencia para brindar los servicios solicitados.

Artículo 15. En el ejercicio de estos capítulos se habrán de realizar acciones orientadas a obtener un ahorro del 10% con respecto al presupuesto actualizado para este ejercicio sin afectar el cumplimiento de las atribuciones de esta Secretaría así como el alcance de los objetivos y metas de los programas y estrategias a ejecutarse en este año.

IV) CONTROL VEHICULAR

Artículo 16. El óptimo funcionamiento de las unidades que integran el parte vehicular de esta Dependencia es responsabilidad de la Dirección General de Administración.

Artículo 17. Se mantendrá el control del uso del parque vehicular de la Secretaría, así como de las recargas de combustible mediante "bitácora de ruta de vehículo" en la cual se precisan las fechas de salida que tenga el vehículo, el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión del servicio, nombre de quien conduzca la unidad y fechas en las cuales se suministró el combustible.

Artículo 18. Realizar cada semana inspecciones físicas a los vehículos oficiales con el objeto de garantizar su conservación.

Artículo 19. Reforzar el programa de mantenimiento de manera trimestral para cada uno de sus vehículos con el objeto de garantizar el eficiente rendimiento de los mismos, y en la reducción del consumo de combustibles.

Artículo 20. En el ejercicio del gasto en materia de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se habrán de realizar acciones orientadas a obtener un ahorro del 10% con respecto al presupuesto actualizado para este ejercicio sin afectar el cumplimiento de las atribuciones de esta Secretaría así como el alcance de los objetivos y metas de los programas y estrategias a ejecutarse en este año.

V) EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Artículo 21. Es responsabilidad de la Dirección General de Administración definir e instrumentar acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente programa.

Artículo 22. Los titulares de las unidades administrativas serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

Artículo 23. El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente programa será sancionado en conformidad con la Ley Estatal de responsabilidades Administrativas de los servidores públicos

TRANSITORIOS

Único.- El presente Programa de Austeridad y Ahorro de la Secretaría de Desarrollo Social entrará en vigor a partir del día siguiente de la recepción del mismo en cada Unidad Administrativa.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 2 días del mes de marzo del año 2022

"TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS"



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

